



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 085 DE 2025

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	PUNTO DEL AGUA SUMINISTRO ACCESORIOS Y TUBERIAS PSAT S.A.S. NIT 901.923.549-0
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	YIRAUDIS TATIANA BUITRAGO RICO C.C.: 63.500.592 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
DOMICILIO	AV 52 NO 19 - 69 BARRIO TORCOROMA BARRANCABERMEJA SANTANDER
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ACCESORIOS EN PVC PARA REFUERZO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIY 004-2025.
VALOR	VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$21.156.847,00)
DURACIÓN	OCHO (08) DIAS

Entre los suscritos a saber **EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.447.398 expedida en BARRANCABERMEJA, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con **NIT. 811.021.151-6**, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circuito de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2024 y fecha de posesión de cinco (05) de enero de 2024 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **YIRAUDIS TATIANA BUITRAGO RICO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **63.500.592 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA**, representando legalmente a **PUNTO DEL AGUA SUMINISTRO ACCESORIOS Y TUBERIAS PSAT S.A.S., NIT 901.923.549-0**, en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS ACCESORIOS EN PVC PARA REFUERZO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIY 004-2025. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$21.156.847,00), como se discrimina en el siguiente cuadro de presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/UNI	TOTAL
001	UNION 1/2 PRESION	100	\$ 714	\$ 71.400
002	ADAPTADOR HEMBRA 1/2"	100	\$ 714	\$ 71.400
003	ADAP. MACHO 1/2" PAVCO	100	\$ 714	\$ 71.400
004	NIPLE ROSCADO PVC 1/2" CONSTRUMIL	100	\$ 1.785	\$ 178.500
005	VALVULA BOLA SOLDADA ROJA 1/2" TECNOPOL	40	\$ 10.115	\$ 404.600
006	TAPON SOLDADO 1/2"	100	\$ 714	\$ 71.400
007	CODO 90° ROSCA-LISO 1/2" PAVCO	100	\$ 2.380	\$ 238.000
008	CODO 90° PRESIÓN 1/2" PAVCO	100	\$ 952	\$ 95.200

**E. S. P.****AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P****811.021.151-6**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/UNI	TOTAL
009	CODO PRESIÓN 45° 1/2" PAVCO	100	\$ 1.309	\$ 130.900
010	UNION 1 PRESION	30	\$ 1.428	\$ 42.840
011	ADAPTADOR HEMBRA 1"	30	\$ 2.380	\$ 71.400
012	ADAP. MACHO 1" PAVCO	30	\$ 2.142	\$ 64.260
013	TAPON SOLDADO 1	30	\$ 2.142	\$ 64.260
014	VALVULA BOLA SOLDADA VERDE PAVCO 1"	30	\$ 44.625	\$ 1.338.750
015	SOLDADURA 1/4 GERFOR PEGA HUMEDO	4	\$ 107.100	\$ 428.400
016	UNION DE REPARACION 3" GERFOR	2	\$ 71.400	\$ 142.800
017	LUBRICANTE 500 GR GERFOR	1	\$ 50.000	\$ 50.000
018	TUBO 1/2 RDE 9 PESADO GERFOR	20	\$ 28.560	\$ 571.200
019	TUBO 1 RDE 13.5 PESADO	10	\$ 50.000	\$ 500.000
020	TUBO LISO 2" RD21 GERFOR	5	\$ 117.096	\$ 585.480
021	TUBO LISO 3" GERFOR	2	\$ 257.040	\$ 514.080
022	UNION 1/2 PRESION	20	\$ 714	\$ 14.280
023	ADAP. MACHO 1/2" PAVCO	20	\$ 714	\$ 14.280
024	ADAPTADOR HEMBRA 1/2"	20	\$ 714	\$ 14.280
025	BOMBA PARA AGUA 1"	1	\$ 487.900	\$ 487.900
026	UNIVERSAL DE 1 PAVCO	2	\$ 11.305	\$ 22.610
027	UNION 1 PRESION	4	\$ 1.428	\$ 5.712
028	ADAPTADOR HEMBRA 1"	4	\$ 2.380	\$ 9.520
029	ADAP. MACHO 1" PAVCO	4	\$ 2.142	\$ 8.568
030	MANOMETRO DE PRESION CON GLICERINA 0-600 P	3	\$ 118.405	\$ 355.215
031	PF MACHO 2" MANGUERA LINEA AZUL	1	\$ 50.000	\$ 50.000
032	PF HEMBRA 2" MANGUERA LINEA AZUL	1	\$ 50.000	\$ 50.000
033	UNION HD 8 R1XR2	1	\$ 684.250	\$ 684.250
034	LUBRICANTE TARRO X 500 GRMS	1	\$ 47.600	\$ 47.600
035	UNION 1 1/2 PRESION	2	\$ 2.618	\$ 5.236
036	UNION 2 PRESION	4	\$ 4.284	\$ 17.136
037	BRIDA PVC 3" VAN STON CONSTRUMIL	4	\$ 69.020	\$ 276.080
038	BRIDA PVC 2" CONSTRUMIL	4	\$ 47.600	\$ 190.400
039	UNION 1/2 PRESION	30	\$ 714	\$ 21.420
040	UNION DE REPARACION 3" GERFOR	5	\$ 71.400	\$ 357.000
041	TUBO LISO 2" RD21 GERFOR	10	\$ 117.096	\$ 1.170.960
042	TUBO 1/2 RDE 9 PESADO GERFOR	10	\$ 28.560	\$ 285.600
043	TEE 3 PRESION PAVCO	10	\$ 57.120	\$ 571.200
044	BUJE SOLDADO 3X2 PAVCO	10	\$ 25.704	\$ 257.040
045	COLLARIN DERIVACION 2X1/2 GERFOR	30	\$ 22.848	\$ 685.440
046	VALVULA BOLA SOLDADA VERDE PAVCO 2"	10	\$ 154.240	\$ 1.542.400
047	CODO 90° PRESIÓN 1/2" PAVCO	30	\$ 900	\$ 27.000
048	CODO PRESIÓN 45° 1/2" PAVCO	30	\$ 1.309	\$ 39.270
049	ADAP. MACHO 1/2" PAVCO	30	\$ 714	\$ 21.420
050	SOLDADURA 1/4 GERFOR PEGA HUMEDO	2	\$ 120.190	\$ 240.380
051	UNION 3/4 PRESION	30	\$ 952	\$ 28.560
052	BUJE SOLDADO 3/4X1/2 PAVCO	30	\$ 900	\$ 27.000
053	UNION 1 PRESION	30	\$ 1.428	\$ 42.840
054	BUJE SOLDADO 1X1/2 PAVCO	30	\$ 1.800	\$ 54.000
055	TEFLON ATLANTIS MEDIANO	10	\$ 5.000	\$ 50.000
056	UNION 3 PRESION	5	\$ 25.704	\$ 128.520
057	TAPON SOLDADO 2	10	\$ 8.140	\$ 81.400

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)**Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com**



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/UNI	TOTAL
058	SEGUETA NICHOLSON	10	\$ 7.140	\$ 71.400
059	MANGUERA CAMPESINA 1" X 50 METROS	1	\$ 556.920	\$ 556.920
060	PF HEMBRA 2" MANGUERA LINEA AZUL	1	\$ 50.000	\$ 50.000
061	PF MACHO 2" MANGUERA LINEA AZUL	1	\$ 50.000	\$ 50.000
062	TUBO 6 ALCANT CORR ACAMP RS 8 160mm	6	\$ 214.200	\$ 1.285.200
063	TUBO 4 SANITARIO GERFOR T.P	4	\$ 171.360	\$ 685.440
064	TUBO 3 BIAxIAL 200PSI	7	\$ 242.760	\$ 1.699.320
065	ELECTROBOMBA MASSO PERIFERICA 1/2 HP	1	\$ 190.400	\$ 190.400
066	TUBO 6 ALCANT CORR ACAMP RS 8 160mm	5	\$ 214.200	\$ 1.071.000
067	TUBO 4 SANITARIO GERFOR T.P	6	\$ 171.360	\$ 1.028.160
068	TAPA ARO ALCANTARILLADO EN GERFOR	1	\$ 809.200	\$ 809.200
069	UNIÓN DE REPARACIÓN DE 3" PVC	1	\$ 69.020	\$ 69.020
VALOR TOTAL:				\$ 21.156.847

TERCERA. FORMA DE PAGO: COMPRAVENTA: La Empresa pagará al contratista mediante un único pago contra entrega de los elementos objeto del presente contrato de compraventa, previa presentación de cuenta de cobro y/o Factura, según corresponda, acta de entrega de los bienes objeto del contrato, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de La Empresa. El pago al contratista dependerá del giro efectivo de los recursos por parte del Municipio de Yondó a la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración OCHO (08) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** General: a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. c) Suministrar productos de calidad, en las calidades y en las cantidades descritas en el cuadro del presupuesto. d) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. e) Cuando LA EMPRESA realice la solicitud de insumos EL CONTRATISTA este tendrá un plazo de 5 días calendario para la entrega del pedido en el lugar que la Empresa señale. f) Los insumos químicos deben ser entregados en las dos plantas de tratamiento de agua potable (acueducto veredal y urbano), y así mismo EL CONTRATISTA deberá contar con el personal para el descargue de los insumos en las plantas de tratamiento. g) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. h) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. i) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. j) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. k) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. l) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. Específicas: 1. Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. 2. Cumplir con las indicaciones del Supervisor designado por la entidad. 3. Suministrar accesorios y elementos de ferretería con la calidad y características técnicas requeridas. 4. Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los insumos en los plazos estipulados. 5. Transportar los elementos adquiridos al lugar indicado por la empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. 6. Asegurar que los productos entregados cumplan con las normas técnicas y de seguridad vigentes. 7. Mantener vigentes las garantías contractuales y asegurar la reposición de insumos defectuosos. 8. Cancelar los



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

impuestos, estampillas y demás erogaciones tributarias derivadas de la contratación. 9. Dar aviso oportuno a la empresa sobre cualquier inconveniente que pueda impedir el cumplimiento del contrato. 10. Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. 11. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad social. 12. Cumplir con todas las demás disposiciones que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** 1 Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2 Realizar los pagos en los montos acordados. 3 Recibir los servicios y/o obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. 4 Controlar la calidad de los servicios y/o obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. 5 Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de prestación de servicios, suministro, compraventa, alquiler, obra o cual sea la tipología. 6 Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de las obras o servicios contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE COMPRAVENA en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIY 004-2025 bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00221 del 19 de diciembre de 2025. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES:** a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. b). Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA
Gerente E.S.P. Yondó

YIRAUDIS TATIANA BUITRAGO
RICO
Contratista

Digitó: Luis Duvan Rodríguez Díaz - Asesor Jurídico
Revisó: Evaristo Antonio Flórez Olivera / Gerente